



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 44967

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 851 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2014 QUE AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 142 VIVIENDAS DEL PROYECTO COMITÉ MAGDALENA PETIT CNT (4), DE LA COMUNA DE COLINA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

004822 26.08.2015

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6722 de fecha 21 de Octubre de 2011 (V. y U.), que en su resuelvo 3 aprueba la nómina de proyectos pre-seleccionados y los recursos respectivos con Calificación Condicional para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "Comité Magdalena Petit CNT (4)", de la comuna de Colina.
- c) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 19 de Diciembre de 2011, donde consta nómina original de 150 beneficiarios.
- d) La Resolución Exenta N° 2899 de fecha 21 de Diciembre de 2011 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo sanciona seleccionados con Calificación Definitiva cuatro proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I de modalidad CNT, entre los cuales se encuentra el proyecto "Comité Magdalena Petit CNT (4)" de la comuna de Colina.
- e) La Resolución Exenta N° 851 de fecha 03 de Marzo de 2014 del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de 142 viviendas del proyecto "Comité Magdalena Petit CNT (4)", de la comuna de Colina, a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- f) La Resolución Exenta N° 2658 de fecha 30 de Mayo de 2014 del SERVIU Metropolitano, mediante la cual modifica la nómina original de beneficiarios del proyecto individualizado en el visto d), en el sentido de renunciar y reemplazar a 5 beneficiarias, ingresando como reemplazante, entre otras, la Sra. Yessenia Andrea Colín Plaza.
- g) La presentación de la EGIS Convivienda Limitada de fecha 02 de Julio de 2015, mediante la cual solicita la modificación de la Resolución Exenta N° 851 de fecha 03 de Marzo de 2014 que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de 142 viviendas del proyecto "Comité Magdalena Petit CNT (4)", de la comuna de Colina a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en el sentido de reemplazar a una beneficiaria considerada en dicha Resolución en virtud de la renuncia con reemplazo sancionada mediante Resolución Exenta citada en el visto f).



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 851 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2014 QUE AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 142 VIVIENDAS DEL PROYECTO COMITÉ MAGDALENA PETIT CNT (4), DE LA COMUNA DE COLINA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

- h) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar las Resolución Exenta citada en el visto e), en virtud de la modificación en la nómina original de beneficiarios del proyecto "Magdalena Petit CNT (4)" sancionada mediante la Resolución Exenta indicada en el visto f), lo que genera la necesidad de autorizar a la reemplazante para comenzar el proceso de escrituración.

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese la Resolución Exenta Nº 851 de fecha 03 de Marzo de 2014 del SERVIU Metropolitano, en el sentido de reemplazar el correlativo Nº 9 de la nómina inserta en el resuelvo 1 por el siguiente:

Dice:

NOMBRE BENEFICIARIO							DIRECCION			VALOR DE LA VIVIENDA									
Nº	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rut	dv	Est. Civil	Calle Lote Adjudicada	Nº	LOTE	M2N	Sub. Base	Sub. Loc. Adq.	Sub. Loc. Hab.	sub. Equip.	Sub. F. Inic.	Ahorro	Ahorro f. Inic.	Monto Aporte Adicional	Sub Total
9	Jennifer Graciela	Barrera	Ovalle	[REDACTED]	4	[REDACTED]	[REDACTED]	1719	21	E3	370	180,41	19,59	5	7	10	0,5	7,5	592,5

Debe decir:

NOMBRE BENEFICIARIO							DIRECCION			VALOR DE LA VIVIENDA									
Nº	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rut	dv	Est. Civil	Calle Lote Adjudicada	Nº	LOTE	M2N	Sub. Base	Sub. Loc. Adq.	Sub. Loc. Hab.	sub. Equip.	Sub. F. Inic.	Ahorro	Ahorro f. Inic.	Monto Aporte Adicional	Sub Total
9	Yessenia Andrea	Colin	Plaza	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1719	21	E3	370	180,41	19,59	5	7	10	0,5	7,5	592,5

2. La confección de la escritura de compraventa de precio pagado será responsabilidad de la EGIS Convivienda Limitada en conformidad a los servicios de Asistencia Técnica que debe prestar al proyecto "Comité Magdalena Petit CNT (4)" de la comuna de Colina, en base a lo establecido en la Resolución Nº 533/97, tarea que deberá coordinar con la Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio.
3. Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta Nº 851 de fecha 03 de Marzo de 2014 del SERVIU Metropolitano, permanecerán vigentes y sin modificar.



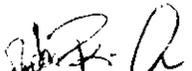
MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 851 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2014 QUE AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 142 VIVIENDAS DEL PROYECTO COMITÉ MAGDALENA PETIT CNT (4), DE LA COMUNA DE COLINA A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

4. La presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NESTOR MARIN BRAVO
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO


PCP/KPV/JOG

TRANSCRIPCIÓN:

- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Judicial
- Departamento Contabilidad
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte técnico y Operacional (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Oficina de Títulos
- EGIS Convivienda Limitada (Serrano Nº 20, Santiago Centro)
- Sección Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivo.

